**N° 10-85**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, con asistencia de los Magistrados Odio, Presidente; Coto, Arroyo, Cervantes, Vallejo, Arias, Blanco, Fernández, Cob, Sotela, Benavides, Villalobos, Saborío, Mora y Guzmán.-

**Artículo II**

Se acordó declarar sin lugar los recursos de Hábeas Corpus interpuesto en favor de Mario Francisco Carranza Castro, José P. Aguilar Carranza y Eligio Selles Ramírez, pues contra esas personas se decretó procesamiento y la prisión preventiva en causas que se les siguen, a los dos primeros en el Tribunal Superior de Puntarenas por el delito de Hurto Agravado, y al último, en el Juzgado Segundo de Instrucción de Limón por resistencia agravada.